MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2023-181388-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-181388-CI del 3 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUCO-21-ESCOM 211

Señor Coronel
ANDRÉS ROSERO CAICEDO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-2
Villavicencio, Meta

Asunto: Informe evaluación técnica Proceso No. 045-00-E-CACOM-2-GRUAL-2023

Respetuosamente, me permito enviar al Señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto Comando Aéreo de Combate No.2, la evaluación técnica del proceso 045-00-E-CACOM-2-GRUAL-2023, cuyo objeto consiste en contratar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aerospacial Colombiana, el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POLIGONO AEREO DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2", según especificaciones técnicas.

A continuación, se menciona los criterios verificados por el comité evaluador técnico de acuerdo con el pliego definitivo de condiciones y requisitos técnicos objeto de verificación de la oferta presentada por "CONSTRUC CITY LTDA" representante legal "CARLOS EDUARDO TELLEZ ROJAS".

1.2	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN			
1.2.1	**ANEXO TÉCNICO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1.2.1.1	OFERTA TÉCNICA: El Proponente deberá adjuntar en su Oferta el ANEXO - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TECNICAS debidamente diligenciado y firmado, mediante el cual acepta el cumplimiento del ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) en el cual se detallan las características mínimas que deben cumplir cada uno de los ítems necesarios para desarrollar el objeto del contrato, este documento deberá ser verificado por el comité técnico evaluador.	X		Verificado
1.2.2	**EXPERIENCIA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1.2.2.1	El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia y/o contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O INSTALACIONES Y/O BIENES INMUEBLES emitidas por la entidad contratante, en la que se evidencie la realización del objeto contractual, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior a 43,10 SMLMV.	X		Se avala de acuerdo a documento "8. Experiencia_1.pdf"

1.2.2.2	Las certificaciones y/o copias de contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación, que acrediten la experiencia del proponente, deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y debe incluir: • Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o Ordenador del Gasto • Fecha de expedición de la certificación • Nombre o razón social de la empresa contratista • NIT del contratista o Número de Cedula (Según aplique) • Número del contrato, para contratos estatales u oficiales • Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación) • Dirección • Teléfono • Valor del contrato • Fecha de inicio y fecha de finalización. • Tiempo de ejecución En caso de que en la certificación o en la copia de los contratos para acreditar experiencia, no se encuentre en forma detallada los servicios objeto del contrato, se deberá anexar la copia del acta de liquidación o copia del acta de recibo a satisfacción final, donde consten los valores ejecutados y las actividades desarrolladas.	X		Verificado
1.2.2.3	No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni fotocopias de contratos adjudicados. Esto en razón a que la entidad debe asegurar de que el oferente cuente con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato. No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados a la fecha del cierre del presente proceso contractual. No se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia. No se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.			Informativo
1.2.2.4	Para el efecto y validación se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el período en el cual haya suscrito el contrato certificado: TABLA No. 1 –EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL. PERÍODO MONTO MENSUAL PERÍODO MONTO MENSUAL Vigencias anteriores (...) Conforme SMMLV correspondiente Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010 $ 515.000.00 Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011 $ 535.600.00 Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012 $ 566.700.00 Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013 $ 589.500.00 Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014 $ 616.000.00 Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015 $ 644.350.00 Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016 $ 689.455.00 Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017 $ 737.717.00 Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018 $ 781.242.00 Enero1 de 2019 a dic. 31 de 2019 $ 828.116.00 Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020 $ 877.803.00 Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021 $ 908.526.00 Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022 $1.000.000.00 Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023 $1.160.000.00	X		Verificado
1.2.2.4	Para el efecto y validación se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el período en el cual haya suscrito el contrato certificado: TABLA No. 1 –EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL. PERÍODO MONTO MENSUAL PERÍODO MONTO MENSUAL Vigencias anteriores (...) Conforme SMMLV correspondiente Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010 $ 515.000.00 Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011 $ 535.600.00 Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012 $ 566.700.00 Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013 $ 589.500.00 Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014 $ 616.000.00 Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015 $ 644.350.00 Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016 $ 689.455.00 Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017 $ 737.717.00 Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018 $ 781.242.00 Enero1 de 2019 a dic. 31 de 2019 $ 828.116.00 Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020 $ 877.803.00 Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021 $ 908.526.00 Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022 $1.000.000.00 Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023 $1.160.000.00	X		Verificado
1.2.2.5	Nota 2. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplim iento de convenios y/o contratos interadm inistrativos con entidades Estatales. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determ inar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.			Informativo

1.2.2.6	Nota 3. EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente por lo cual podrá realizar las consultas pertinentes en las plataformas dispuestas por las Entidades como por ejemplo: RUES, CAMARA DE COMERCIO, SECOP II, entre otros, sin que sea obligatorio requerir al contratista; de ello se deberá dejar constancia en la verificación y evaluación a realizar. Nota 4. A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública perm ite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2).			Informativo
1.2.2.7	Nota 5. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. Nota 6. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la m isma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. Nota 7. En caso de que el contrato tenga varios ítem s solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítem s que tengan relación con el presente objeto contractual.			Informativo
1.2.2.8	EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA): En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineam ientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determ inar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente". La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.			Informativo
1.2.2.9	Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Si el valor del contrato por el porcentaje de participación. Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.			Informativo
1.2.2.10	En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.			Informativo
1.2.2.11	ACREDITACIÓN PARA EXPERIENCIA DE PROPONENTES EXTRANJEROS: El Proponente extranjero no está obligado a tener RUP por lo que para acreditar la experiencia solicitada deberá presentarla mediante certificaciones de terceros o contratos que lo aprueben. Así m ismo deberán acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes relacionados en el numeral 5.1.1. experiencia, bien sea como proponentes individuales o integrales de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, por medio de contratos traducidos al idioma español que sean superiores o iguales a 43.10SMLMV, con una tasa representativa del mercado en la fecha de publicación del presente estudio en el SECOP II.			No aplica

1.2.2.12	Dichos contratos ejecutados deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso. Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información: • Nombre del contratante. • Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente invitación. • El valor del contrato. • Plazo, indicado fecha de inicio y determinación. • Fecha de expedición y firma del contratante. Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente: Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjera. La traducción oficial debe ser el m ismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.			No aplica
1.2.2.13	Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conform idad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determ inar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano. Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales			No aplica
1.2.2.14	Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron em itidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera			No aplica
1.2.3	**SG/SST SISTEMA DE GESTIÓN / SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1.2.3.1	ANEXO - LINEAMIENTOS CONTRACTUALES PARA LOS OFERENTES EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El oferente deberá firmar e incluir este documento junto con su oferta.	X		Verificado
1.2.4	**OTROS REQUISITOS TÉCNICOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1.2.4.1	De conformidad con los artículos 20 de la ley 842 de 2003, la propuesta debe venir avalada por un Ingeniero Civil con tarjeta de matrícula profesional inscrita en el COPNIA. Para tal fin el proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA, adjuntando los documentos solicitados en el anexo en mención	X		Verificado

Luego de realizar la evaluación técnica del oferente denominado “CONSTRUC CITY LTDA” representante legal “CARLOS EDUARDO TELLEZ ROJAS”; se concluye que este SI CUMPLE con los requisitos técnicos del objeto “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POLIGONO AEREO DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2", según especificaciones técnicas.

Comite Evaluador Técnico.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Christian L

Teniente CHRISTIAN JOSE LOPEZ MORENO
Especialista Planeación y Programación

Elaboró: TE. LOPEZ / ESCOM 211 Revisó: Aprobó:TE. LOPEZ / ESCOM 211